



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 26 de marzo de 2021  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0191(COD)**

---

---

**14148/20  
ADD 1**

**EDUC 451  
JEUN 136  
SPORT 51  
SOC 819  
RELEX 1022  
RECH 530  
CADREFIN 462  
IA 121  
CODEC 1372**

#### **PROYECTO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL CONSEJO**

---

Asunto: Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece Erasmus+, el programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013

– Proyecto de exposición del motivos del Consejo

---

## I. INTRODUCCIÓN

1. El 30 de mayo de 2018, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Erasmus, el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013<sup>1</sup>.
2. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 28 de marzo de 2019.
3. El Comité Económico y Social adoptó su dictamen el 17 de octubre de 2018. El Comité Europeo de las Regiones adoptó su dictamen en su sesión de los días 6 y 7 de febrero de 2019.
4. En su sesión del 26 de noviembre de 2018, el Consejo acordó una orientación general parcial<sup>2</sup> sobre la propuesta de la Comisión y otorgó a la Presidencia el mandato para proseguir las negociaciones con el Parlamento Europeo. Se celebraron cinco diálogos tripartitos y se alcanzó un acuerdo provisional en el último diálogo tripartito del 11 de diciembre de 2020.
5. El 18 de diciembre de 2020 el Comité de Representantes Permanentes refrendó el texto transaccional definitivo resultante de los diálogos tripartitos.
6. El 11 de enero de 2021 la Comisión de Cultura y Educación (CULT) del Parlamento Europeo dio su aprobación al texto.

---

<sup>1</sup> Documento 9574/18 + ADD 1.

<sup>2</sup> Documento 14797/18.

## II. OBJETIVO

7. El objetivo general de la propuesta es respaldar, mediante el aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte, tanto dentro como fuera de Europa, a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa. El Programa será un instrumento clave para desarrollar un Espacio Europeo de Educación, respaldar la ejecución de la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación, con inclusión de sus correspondientes agendas sectoriales, impulsar la cooperación en materia de política de juventud en el marco de la Estrategia de la UE para la Juventud del período 2019-2027 y desarrollar la dimensión europea en el deporte.

### **III. ANÁLISIS DE LA POSICIÓN DEL CONSEJO EN PRIMERA LECTURA**

8. La posición del Consejo en primera lectura contiene los siguientes elementos fundamentales, sobre los que se ha alcanzado un acuerdo entre los colegisladores en los diálogos tripartitos:

#### Cuestiones principales

9. El Parlamento Europeo había expresado su preocupación por la gobernanza del Programa y el papel restringido del Parlamento Europeo en la toma de decisiones, en caso de que se introdujeran nuevas iniciativas durante el período de programación. Los colegisladores acordaron añadir un nuevo anexo al Reglamento, con una descripción más detallada de las acciones apoyadas por el Programa. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados a fin de complementar la descripción de las acciones que figuran en dicho anexo, con el fin de adaptarse, en su caso, a los avances en los ámbitos pertinentes. Esta solución tiene en cuenta tanto la prioridad del Consejo de mantener un Reglamento simplificado que deje suficiente flexibilidad para la aplicación, como la solicitud del Parlamento de participar en las decisiones pertinentes desde el punto de vista político que se adopten durante la fase de ejecución del Programa.
10. La distribución del presupuesto entre los distintos ámbitos del Programa y el alcance del mismo fue objeto de especial atención por parte de ambos colegisladores, de acuerdo con sus respectivas prioridades. En el paquete transaccional global, los colegisladores acordaron incluir en el nuevo Programa las tres «nuevas iniciativas» propuestas por la Comisión (universidades europeas, centros de excelencia profesional y DiscoverEU). El Consejo destacó la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria para las acciones de gestión directa, especialmente a fin de garantizar una financiación adecuada para las universidades europeas y los centros de excelencia profesional. Este aumento se refleja en la posición del Consejo.

11. A raíz de la propuesta del PE, el Consejo acordó ampliar el alcance del Programa de forma que abarque la movilidad por motivos de aprendizaje de los estudiantes adultos, así como aumentar la dotación presupuestaria destinada a actividades en el ámbito de la educación y formación profesionales (EFP). Además, como parte del acuerdo, la Comisión publicará una declaración relativa a un importe indicativo de 400 millones EUR para apoyar las plataformas de centros de excelencia profesional. Además, se acordó un ligero aumento de la dotación presupuestaria para actividades en el ámbito del deporte.
12. Habida cuenta del aumento de las actividades en la EFP y la educación de adultos, que dará lugar a un aumento de la carga administrativa para las agencias nacionales, la asignación presupuestaria para estas agencias se incrementó ligeramente.
13. Todos los aumentos acordados en las asignaciones presupuestarias mencionadas habrán de cubrirse con el margen de flexibilidad, que se redujo en consecuencia.

#### Otras cuestiones

14. Los legisladores acordaron mantener el nombre del actual programa Erasmus+, que, en su opinión, refleja mejor el amplio alcance del Programa, que va mucho más allá del ámbito de la educación superior.
15. El Consejo aceptó el deseo del Parlamento de dar mucha mayor importancia a la inclusión, mediante la creación de un capítulo Independiente sobre la inclusión en el Reglamento.
16. El Consejo convino asimismo en añadir un nuevo artículo sobre el valor añadido europeo, en consonancia con el anterior programa Erasmus+.
17. Mientras que la Comisión había presentado en su propuesta un conjunto limitado de indicadores, el Consejo y el PE acordaron completar el anexo con indicadores más detallados.

18. Se modificaron varias disposiciones en consonancia con el enfoque horizontal del Consejo para todos los expedientes relacionados con el MFP. Se trata, en particular, de añadir la duración del Programa en el artículo 1, para que coincida con el calendario del MFP 2021-2027, de las disposiciones relativas a la participación de terceros países, de las disposiciones relativas a la financiación acumulativa y alternativa y de las disposiciones relativas a la retroactividad.

## I. CONCLUSIÓN

19. La posición del Consejo en primera lectura refleja plenamente el acuerdo transaccional alcanzado en las negociaciones entre el Consejo y el Parlamento Europeo, facilitado por la Comisión. Este acuerdo transaccional se confirma en la carta dirigida por la presidenta de la Comisión de Cultura y Educación (CULT) del Parlamento Europeo al presidente del Comité de Representantes Permanentes (15 de enero de 2021). En dicha carta, la presidenta de la Comisión CULT indica que, en caso de que el Consejo transmita formalmente al Parlamento su posición según lo acordado, recomendaría al Pleno que la posición del Consejo se aceptara sin enmiendas, previa formalización jurídico-lingüística, en la segunda lectura del Parlamento.